



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

## **SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)**

-Última comunicación incorporada: "6" %/&\* \* -

**Texto ordenado al \$&/0) /201\***



## Índice

### Sección 1. Generalidades.

- 1.1. Definición.
- 1.2. Objetivos.
- 1.3. Participantes.
- 1.4. Horario operacional.

### Sección 2. Requisitos para operar.

- 2.1. Formales.
- 2.2. Técnicos.

### Sección 3. Funcionalidad del Sistema MEP.

- 3.1. Ambiente.
- 3.2. Programas y bases de datos.
- 3.3. Instructivos, documentación y manuales.

### Sección 4. Operatorias.

- 4.1. Definición.
- 4.2. Objetivo.
- 4.3. Características.
- 4.4. Alta, modificación, estructuración y pruebas de operatorias MEP.
- 4.5. Manual de operatorias MEP.

### Sección 5. Contingencias.

- 5.1. Requisitos para operar en contingencias.
- 5.2. Comprobación periódica.

### Sección 6. Convenio de adhesión mutua y Adenda al convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero.

### Sección 7. Listado de operatorias MEP.

### Sección 8. Listado de entidades adheridas y habilitadas en el MEP.

### Tabla de correlaciones.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 1. Generalidades.

### 1.1. Definición.

El Medio Electrónico de Pagos (MEP) o Sistema MEP permite realizar transferencias de fondos entre los participantes a lo largo de un ciclo operacional determinado, utilizando las cuentas que tienen abiertas en el Banco Central de la República Argentina.

Es un sistema de liquidación bruta en tiempo real -LBTR-, a través del cual se efectúa la liquidación de instrumentos de pago de intermediación financiera entre entidades, que pueden actuar por cuenta propia o en representación de terceros.

Asimismo, es la única vía para la liquidación de saldos emergentes de la compensación electrónica de fondos como resultante de la interrelación entre las entidades y las Cámaras Electrónicas de Compensación.

### 1.2. Objetivos.

- Establecer un sistema de intercambio de información entre esta Institución y las entidades participantes basado en la transferencia de mensajes y transacciones entre computadores a través de una plataforma moderna, eficiente y confiable en un marco de seguridad.
- Optimizar el flujo económico entre entidades y contribuir al control de los movimientos registrados en sus cuentas.
- Reducir los costos dentro del sistema financiero.
- Contribuir a la consolidación y desarrollo del Sistema Nacional de Pagos.
- Potenciar la posibilidad de su integración con otros sistemas mejorando sus características operativas, de seguridad y confiabilidad.

### 1.3. Participantes.

Las entidades participantes son las entidades financieras, cámaras electrónicas de compensación, casas de cambio, organismos oficiales nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros entes que, por la naturaleza de su gestión en el marco de lo establecido por la legislación nacional y normas del Banco Central, operan en el mercado financiero teniendo cuentas abiertas a su nombre en esta Institución, cumpliendo, además, con los requisitos formales y técnicos solicitados para operar en el MEP.

La nómina de entidades adheridas se encuentra en la Sección 8. y en el Manual de Operativas MEP publicado en la extranet del Banco Central de la República Argentina (ver punto 3.1).

Asimismo, los números de sus cuentas operativas en la Institución son divulgadas por la Gerencia de Cuentas Corrientes de esta Institución mediante Comunicaciones "B".

Dichas cuentas se agrupan en cuentas corrientes y especiales en pesos, y en cuentas a la vista en dólares estadounidenses y en euros.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5601	Vigencia: 02/07/2014	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 1. Generalidades.

#### 1.4. Horario operacional.

El Sistema MEP se encuentra operativo los días hábiles bancarios, en el horario de 8 a 20.

El horario operacional podrá ser modificado por el Banco Central de la República Argentina, incluso de manera extraordinaria y/o eventual. Dichas modificaciones serán puestas en conocimiento de los participantes del sistema a través de los canales habituales de comunicación (comunicaciones, comunicados, etc.).

Contacto con la Administración MEP: Los participantes podrán comunicarse con la administración operativa del sistema, a través de la casilla de correo electrónico genérica [mep@bcra.gob.ar](mailto:mep@bcra.gob.ar), como así también por la casilla de mensajería X-400 "BCRA Administración M.E.P."



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 2. Requisitos para operar.

Para acceder a las facilidades que brinda la aplicación MEP, las entidades participantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

## 2.1. Formales.

- 2.1.1. Firma del **“Convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero de la República Argentina”** y **“Adenda al convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero”**, cuyos modelos forman parte de la Sección 6.

La entidad que solicite la adhesión al MEP deberá presentar una nota en la Mesa de Entrada de este Banco Central, con membrete de la entidad -en original y copia-, dirigida a la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago, la cual deberá contar con dos firmas registradas en esta Institución.

Adjunto a la nota y en sobre cerrado, deberá acompañar el Convenio de Adhesión mutua (previsto en la citada Sección 6.) en original y una copia. El/los firmante/s del mismo deberá/n hallarse autorizado/s ante la Gerencia de Cuentas Corrientes para llevar a cabo movimientos de fondos respetando, en un todo, la modalidad de uso instruida por cada entidad financiera en dicha dependencia.

La Mesa de Entrada de esta Institución devolverá la copia de la nota intervenida, con el número de expediente asignado.

La Gerencia de Liquidación de Medios de Pago, una vez recibido el expediente, procederá a la verificación de la documentación. En caso de no estar conforme a lo establecido, podrá rechazar la adhesión, notificando en forma fehaciente los motivos, a los efectos de que la solicitante regularice la situación y pueda proseguir con el trámite.

El acto quedará formalizado una vez que el Convenio sea suscripto por la autoridad competente del Banco Central de la República Argentina -en original y copia- luego de lo cual, la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago, entregará la copia del Convenio personalmente o como anexo de una nota a la entidad solicitante.

- 2.1.2. Cumplir con las obligaciones legales y/o formales y la normativa vigente establecidas por la Subgerencia General de Sistemas y Organización y por la Gerencia Principal de Seguridad de la Información del Banco Central de la República Argentina en lo que se refiere a la firma del contrato de comodato, designación de responsables de seguridad y comunicación, entrega de claves, asignación de usuarios, etc.

## 2.2. Técnicos.

- 2.2.1. Cumplir con los requisitos, requerimientos, especificaciones y normativa definidos por la Subgerencia General de Sistemas y Organización y la Gerencia Principal de Seguridad de la Información del Banco Central de la República Argentina, en lo referente a la entrega de equipamiento -hardware y software-, necesario para el uso de los recursos, aplicaciones y establecer los enlaces de datos para la red de comunicaciones del sistema financiero argentino.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 5601	Vigencia: 02/07/2014	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 2. Requisitos para operar.

- 2.2.2. Configurar y mantener actualizados dentro de cada entidad, los entornos de producción y homologación.
- 2.2.3. Realizar pruebas con la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago dentro del entorno de homologación, en cuanto a la instalación de los aplicativos del Sistema MEP, al enlace con la Extranet (concepto definido en el punto 3.1. de la Sección 3.), al armado y actualización de la base de datos local y a la carga y envío de transacciones de prueba, para la posterior habilitación de la entidad en el entorno de producción.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 3. Funcionalidad del Sistema MEP.

### 3.1. Ambiente.

El sistema se basa en la aplicación de la tecnología Internet mediante la implementación de una red externa privada: Extranet.

El Sistema MEP cuenta, dentro de dicha Extranet, con dos sitios operativos perfectamente definidos e independientes a saber:

#### 3.1.1. PRODUCCION.

URL: La definida oportunamente por el área competente de Sistemas e informada por un canal seguro.

Sitio seguro.

Es el entorno real de operación por el cual se establece la comunicación y validación de la entidad con un “usuario de producción”.

En este ambiente se realiza el envío de las transferencias y la consulta en tiempo real de saldos y movimientos.

Asimismo, este ambiente posee diariamente las tablas de mantenimiento de la base de datos y posibilita el ingreso a otros sistemas interbancarios desarrollados por el Banco Central de la República Argentina.

#### 3.1.2. HOMOLOGACIÓN.

URL: <https://homoiismep.bcra.sfa>

Sitio de prueba, que puede ser utilizado dentro del mismo horario operacional del Sistema MEP.

Es el entorno donde las entidades deben homologar el sistema previo a la puesta en producción. El enlace y validación se realiza con un “usuario de desarrollo”.

En este ambiente de homologación los participantes realizan las pruebas solicitadas por el Banco Central de la República Argentina y aquellas que la entidad crea necesarias para ajustar sus propios procedimientos.

### 3.2. Programas y base de datos.

El Banco Central de la República Argentina provee a las entidades participantes las aplicaciones locales para la administración de seguridad, administración local del MEP, carga de operaciones (manual y masiva) como así también la estructura de la base de datos local y perfiles de permisos sobre la misma.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 5601	Vigencia: 02/07/2014	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 3. Funcionalidad del Sistema MEP.

Los elementos mencionados, están disponibles para su descarga en el sitio de homologación en: Documentación - Aplicaciones - Nuevo MEP.

Por tratarse de una instalación local, los aplicativos están desarrollados de forma tal que cada participante pueda elegir el ambiente en el que correrán dichos programas y el motor de la base de datos a utilizar, contando con el entorno de homologación para realizar las pruebas que entienda necesarias.

### 3.3. Instructivos, documentación y manuales.

Dentro del entorno de homologación las entidades participantes cuentan con documentación relacionada a instalación, configuración, manuales de falla y uso, además de librerías e información adicional importante para el correcto funcionamiento e instalación del sistema.

Ello puede consultarse en las opciones "Transaccional" y "Entorno Transaccional" en el entorno de Homologación de la Extranet en: Documentación - Aplicaciones.





B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 4. Operatorias.

#### 4.1. Definición.

Nombre con que se designa al medio por el cual se realizan las ordenes de transferencias de fondos dentro del Sistema MEP.

Las operatorias se encuentran habilitadas en el Sistema MEP dentro del horario operacional. Existen operatorias con distintos rangos horarios debido al funcionamiento de los mercados financieros regionales, nacionales e internacionales y/o por las características propias de las transacciones.

#### 4.2. Objetivo.

- Identificar las transferencias de acuerdo a:
  - tipo de transacción,
  - moneda de origen y
  - participantes y cuentas involucradas.
- Brindar los datos necesarios para la correcta imputación de los fondos por medio de una "instrucción de pago".
- Posibilitar la trazabilidad y seguimiento de las operaciones.

#### 4.3. Características.

Cada operatoria está compuesta por:

- Código.  
Utilizado para individualizar y tipificar las transacciones que se cursan en el Sistema MEP, está compuesto por tres caracteres alfanuméricos.

- Datos contables.

Comunes a todas las operatorias:

- entidad deudora,
- cuenta deudora,
- entidad acreedora,
- cuenta acreedora,
- fecha de proceso,
- moneda de origen, e
- importe.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5601	Vigencia: 02/07/2014	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 4. Operatorias.

- Instrucción de pago.

Puede estar compuesta por uno o varios campos de acuerdo con su configuración:

- Genérica: un único campo de 254 caracteres.
- Configuradas: puede incluir hasta 10 campos, separados por “punto y coma” (;), con una longitud total de 254 caracteres.

Los campos de la instrucción de pago podrán tener validaciones y controles.

- Otros datos.

De acuerdo con el proceso o aplicativo de consulta desde el cual se obtengan los datos de las operatorias (consultas o extractos -ver manual de operatorias-), puede incluir información relacionada con:

- Número de transacción: otorgado por el Sistema MEP al momento de la autorización.
- Secuencia: depende del origen del registro (MEP o SIABAN).
- Producto SIABAN: código de imputación del sistema contable del BCRA.
- Número de movimiento: otorgado en el momento de la carga por el operador de la entidad deudora.
- Estado del MEP: de acuerdo con el momento de emisión del extracto.
- Origen del movimiento: MEP o sistema contable del BCRA.

#### 4.4. Alta, modificación, estructuración y pruebas de operatorias MEP.

El proceso de creación de nuevas operatorias MEP y la configuración o modificación de las operatorias existentes, pueden tener origen por relevamientos realizados por la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago, como así también por solicitudes de las entidades habilitadas en el MEP o Dependencias internas del B.C.R.A.

- El alta de una operatoria, la modificación de su configuración o la estructuración de la instrucción de pago de alguna existente, son desarrolladas en la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago del Banco Central de la República Argentina, teniendo su origen en normativas de esta Institución, legislación nacional, provincial y/o resoluciones de organismos gubernamentales, como así también por iniciativa de este Banco Central o a solicitud de las entidades participantes del MEP a través de nota presentada en la Mesa de Entrada de la Institución.
- Ante nuevas operatorias o modificaciones realizadas a las mismas, la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago solicitará a las entidades participantes que realicen pruebas dentro del entorno de homologación. En las pruebas podrán participar la totalidad de los participantes o una selección de ellos, de acuerdo con la característica o funcionalidad de la operatoria en cuestión.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 5601	Vigencia: 02/07/2014	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 4. Operatorias.

- La realización de pruebas se dará a conocer por medio de correo electrónico: casilla de mensajería X-400 “BCRA Gestión de Operatorias” o bien por [gestiondeoperatorias@bcra.gob.ar](mailto:gestiondeoperatorias@bcra.gob.ar), anexándose al mismo la documentación y archivos necesarios para actualizar el entorno de homologación para proceder a la prueba, informando asimismo su duración y alcance.
- Durante el período de prueba cada entidad podrá sugerir o solicitar modificaciones, las que serán evaluadas para su implementación, de corresponder.
- Las entidades deberán informar por la misma vía mencionada precedentemente el inicio de las pruebas y su finalización.
- La puesta en producción de las operatorias será notificada mediante Comunicación “B”.

#### 4.5. Manual de operatorias MEP.

El Sistema MEP cuenta con un “Manual de Operatorias MEP”, que permite a las entidades adheridas consultar la información referida a las mismas. El manual se encuentra en la Extranet del Banco Central de la República Argentina dentro del entorno de homologación en: Documentación - Aplicaciones - Transaccional - Manual de Operatorias MEP.

La información suministrada de cada operatoria está contenida en dos áreas:

- Información común a todas las operatorias:
  - código y descripción,
  - nombre abreviado,
  - objetivo,
  - moneda de origen de la transferencia,
  - tipos de cuenta habilitados al débito y crédito,
  - horario habilitado, y
  - antecedentes normativos.
- Información sobre la instrucción de pago:
  - campos que conforman la instrucción de pago,
  - tipo de dato,
  - longitud del campo,
  - obligatoriedad de la información, y
  - observaciones, validaciones y parámetros en los casos pertinentes.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 5601	Vigencia: 02/07/2014	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 4. Operatorias.

Con el fin de facilitar y agilizar la carga de las operaciones y la posterior imputación -por parte de las entidades receptoras- de las transferencias recibidas por este medio, adicionalmente se proporciona información sobre:

- generación de archivos para “Carga Masiva”,
- tipos de cuentas,
- reseña sobre extractos MEP,
- tabla de operatorias por orden alfabético,
- diseño de registros de tablas de la base de datos local,
- diseño de registros de archivos de consulta,
- diseño de archivos de extractos MEP (MPA y MPB), y
- listado de entidades habilitadas para operar en el MEP.

Las operatorias habilitadas se encuentran ordenadas alfabéticamente en la Sección 7.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 5. Contingencias.

### 5.1. Requisitos para operar en contingencias.

Los servicios de comunicación soportados sobre la red externa del Banco Central de la República Argentina cuentan, en forma nativa, con un nivel de redundancia que permite de manera automática conmutar los enlaces provenientes de las entidades financieras hacia el Centro de Procesamiento de Datos de este Banco Central que se encuentre activo. Existen, además una variedad de posibles medidas de contingencia adicionales sobre la red, las que son susceptibles de ser aplicadas según el análisis de riesgo operativo y las estrategias de continuidad de negocios propias de cada entidad.

No obstante ello, la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago, dentro de la estrategia general de contingencia para el sistema MEP, podrá facilitar un punto de acceso al sistema mencionado, sujeto a disponibilidad y con carácter de último recurso.

Para acceder a este recurso de última instancia, la entidad deberá observar los requisitos que se detallan a continuación:

5.1.1. Informar a la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago la situación de contingencia (telefónicamente, por correo electrónico o por otro medio), con el fin de obtener la conformidad para operar en la sede del Banco Central.

5.1.2. Presentarse, el personal de la entidad, ante la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago con su respectiva identificación y con nota en papel membretado de la entidad requirente (original y copia) consignando:

- solicitud y motivo para operar en contingencia,
- apellido, nombre, tipo y número de documento del personal autorizado a operar en contingencia y a realizar movimientos de fondos,
- dos firmas registradas en la Institución, debiendo su/s firmante/s hallarse autorizado/s ante la Gerencia de Cuentas Corrientes para llevar a cabo movimientos de fondos respetando, en un todo, la modalidad de uso instruida por cada entidad financiera en dicha dependencia.

5.1.3. Traer la base de datos local de la entidad, actualizada y en formato MDB en un soporte óptico o magnético. En caso de que la base de datos esté encriptada, también deberán traer el archivo MDW respectivo.

5.1.4. Contemplar como alternativa la generación de uno o más archivos con el formato requerido para la aplicación de carga masiva, a efectos de ser utilizado dentro del entorno con los requerimientos mínimos para operar y agilizar el proceso de carga de operaciones.

5.1.5. Prever que para procesar mediante esta modalidad, será obligatoria la concurrencia del personal autorizado en el entorno de producción necesario para la operación del sistema, es decir los usuarios de enlace, autorización y carga. De acuerdo con la política de seguridad de cada entidad, considerar la necesidad de la presencia de Usuario de Administración MEP local o Seguridad.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5601	Vigencia: 02/07/2014	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 5. Contingencias.

La Administración MEP verificará el cumplimiento de los requerimientos y, en caso de incumplimiento, podrá negar a la entidad el uso de este mecanismo de contingencia.

## 5.2. Comprobación periódica.

Con el fin de optimizar la utilización del sistema de acceso a la contingencia del Sistema MEP como último recurso, la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago dispondrá un procedimiento de uso periódico de la contingencia en las instalaciones del Banco Central de la República Argentina para las entidades adheridas.

A tal fin, dicha instancia consensuará con cada entidad adherida, la fecha y hora para la realización del procedimiento, debiendo cada una de ellas proceder de acuerdo a lo señalado en el punto 5.1.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 6. Convenio de adhesión mutua y Adenda al convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero.

- CONVENIO DE ADHESIÓN MUTUA PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS ENTRE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Entre el Banco Central de la República Argentina, en adelante el BCRA, representado en este acto por....., en su carácter de .....por una parte, y....., en adelante el ADHERENTE, representada en este acto por ....., DNI....., en su carácter de....., por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Adhesión Mutua para efectuar la transferencia electrónica de fondos mediante la utilización de los medios electrónicos de transmisión de información disponibles en la red informática del Sistema de Telecomunicaciones del Área Financiera, en adelante el SISTEMA.

El presente Convenio se regirá por las cláusulas que se insertan más abajo, por las eventuales modificaciones que por razones operativas o comerciales introduzca el BCRA, previo aviso a la ADHERENTE, por las normas legales y reglamentarias que resulten aplicables, y por los demás documentos que suscriban las partes.

1°) El ADHERENTE podrá efectuar a través del SISTEMA transferencias de fondos hacia cuentas corrientes o de movimiento abiertas en el BCRA por otras entidades o entes adheridos al mismo, desde su propia cuenta corriente o de movimiento abierta en el BCRA, utilizando para ello el esquema operativo establecido en la normativa dictada por el BCRA al efecto y el esquema de seguridad adoptado y administrado por la ADHERENTE en su ámbito operativo interno. A tal fin la ADHERENTE se compromete a que el acceso al SISTEMA y la transferencia de fondos, mediante la transmisión electrónica de órdenes protocolizadas, se efectuará exclusivamente a través de las personas que ella designe, y por las que se hace responsable, utilizando a tal fin los mensajes protocolizados..... y los diseños electrónicos definidos por el Banco Central. Las partes que suscriben el presente Convenio acuerdan que la firma electrónica que utilicen las personas autorizadas por la ADHERENTE para la transmisión de fondos a través del SISTEMA con el Banco Central, tendrá a todos los efectos el mismo valor jurídico que la firma ológrafa.

2°) El ADHERENTE se compromete a no repudiar las órdenes de transferencias electrónicas de los fondos de su titularidad depositados en el Banco Central hacia cuentas corrientes o de movimiento de otras entidades o entes, ni a desconocer las firmas electrónicas utilizadas de las personas autorizadas, siempre que: i) las transacciones hayan cumplido con los protocolos que el SISTEMA determina, ii) se hayan atravesado los controles de seguridad que el propio SISTEMA contiene, y iii) que las transacciones se hayan cursado dentro de una sesión emitida desde una dirección de comunicaciones registrada en la red y gestionada por la identificación de usuario que el BCRA le ha asignado al adherente. Las transacciones así cursadas tendrán el carácter de Instrucciones de Pago Irrevocables. La constancia de su conformidad o rechazo por parte del BCRA será recibida por el ADHERENTE en tiempo real a través del correspondiente mensaje dirigido por el SISTEMA hacia la pantalla del emisor. Los mensajes emitidos así como la constancia de su conformidad o rechazo quedarán registrados irreversiblemente en archivos específicos del SISTEMA localizados en el BCRA.

3°) El ADHERENTE no podrá rechazar las transferencias de fondos hacia su cuenta corriente o de movimiento abierta en el BCRA efectuadas de acuerdo con dichas pautas.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 6. Convenio de adhesión mutua y Adenda al convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero.

4°) Siempre que no mediara disposición judicial en contrario, de la cual se notificara fehacientemente el BCRA, los débitos de la cuenta del ADHERENTE se concretarán automáticamente siempre que hubiere saldo suficiente. Los fondos correspondientes serán acreditados instantáneamente en la respectiva cuenta de la entidad o ente receptor de los fondos, quien dispondrá, de encontrarse adherido al SISTEMA y a través del mismo, de la facilidad de efectuar consultas en tiempo real sobre su saldo disponible con el detalle de las operaciones del día que lo afectaran.

5°) El ADHERENTE se obliga a consultar durante el día, todas las veces que resulte necesario, a través del SISTEMA el saldo de su cuenta corriente o de movimiento, como mínimo, a la apertura de las operaciones.

6°) El ADHERENTE no podrá transferir o ceder parcial o totalmente los derechos emergentes de este Convenio.

7°) El ADHERENTE se obliga, ante cualquier anomalía detectada que pudiera perjudicar los intereses de cualquiera de las partes involucradas en la operatoria, a requerir a la mayor brevedad posible la intervención del área de .Sistemas o de Sistemas de Pago y de Operaciones ..... del BCRA según corresponda, la que intervendrá en un tiempo razonable. En caso contrario recaerá sobre la ADHERENTE la total responsabilidad sobre los perjuicios producidos a las restantes partes adherentes al SISTEMA por la falta de cumplimiento del deber de información oportuna.

8°) El BCRA se obliga a llevar un registro actualizado de adherentes al SISTEMA y divulgar su contenido dentro de las 24 horas hábiles de producida cualquier actualización.

9°) El ADHERENTE y el BCRA se obligan a mantener la confidencialidad en el tratamiento de la información y de los elementos contenidos en el SISTEMA, como así también de los originales y copias de los programas fuente utilizados y de su documentación respaldatoria y relacionada.

10) El ADHERENTE se obliga a disponer, por su cuenta y cargo, de las instalaciones necesarias para la operación del SISTEMA y a no efectuar alteraciones de ningún tipo a los elementos informáticos suministrados por el BCRA al adherente para ser utilizados al rack utilizado para operar en el SISTEMA en la operación del sistema.

11) El ADHERENTE podrá realizar la transmisión electrónica de mensajes protocolizados al SISTEMA mediante el uso de aplicaciones informáticas suministradas por el BCRA o aplicaciones informáticas desarrolladas por el adherente, debiendo estas últimas estar previamente homologadas por el BCRA.

12) El ADHERENTE asume con exclusividad toda responsabilidad en los aspectos de seguridad y operatividad relacionados con la distribución, manejo y uso de las aplicaciones informáticas dentro de su estructura informática computacional.

13) El ADHERENTE asume con exclusividad toda responsabilidad, en el marco de los arts. 901 y ss. del C. Civil, por los daños causados a los adherentes al SISTEMA y/o al BCRA en virtud de conexiones lógicas y/o físicas a otros equipamientos o redes informáticas ajenas al SISTEMA.

14) El ADHERENTE asume toda la responsabilidad por el accionar fraudulento de su personal en el uso del SISTEMA.





B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 6. Convenio de adhesión mutua y Adenda al convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero.

15) El ADHERENTE mantendrá indemne al BCRA de los perjuicios que se deriven de eventuales reclamos de terceros y/o de sus clientes con motivo de la prestación del servicio objeto del presente.

16) El ADHERENTE será responsable, por sí y por sus dependientes, de la ejecución por parte del BCRA de las órdenes transmitidas de conformidad con este Convenio y su documentación accesorio, y responderá por todo daño o perjuicio que sea consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente.

17) El ADHERENTE al Sistema se obliga a realizar todas las medidas de debida diligencia tendientes a establecer el conocimiento del cliente

18) Las partes celebrantes del presente convenio acuerdan que, a todos los efectos legales, las constancias emanadas de registros del BCRA, ya sean electrónicas o en otros soportes de información, constituirán prueba suficiente y concluyente de las operaciones realizadas a través del SISTEMA. La fe de las constancias del BCRA subsistirá hasta el momento en que, mediante sentencia firme, se declare judicialmente su falsedad.

19) El incumplimiento a las obligaciones precedentemente mencionadas hará pasible automáticamente al ADHERENTE de ser suspendida por el BCRA para la utilización del SISTEMA. Simultáneamente con esta suspensión se comunicará al ADHERENTE de la misma y los motivos que la fundan. El BCRA queda facultado para efectuar la rescisión del presente Convenio, previo aviso al ADHERENTE de esta decisión con cinco días hábiles de anticipación.

20) El BCRA se obliga a ejecutar a través del SISTEMA sólo aquellas instrucciones de los ADHERENTES que, de acuerdo con los registros, hayan sido impartidas de conformidad con los protocolos que el SISTEMA determina.

21) El BCRA se compromete a mantener en resguardo durante 10 (diez) años el Log de las transacciones cursadas a través del SISTEMA.

22) El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente a su vencimiento por iguales períodos sucesivos de no mediar, con una antelación no inferior a los treinta días corridos, la expresa voluntad en contrario comunicada en forma fehaciente por alguna de las partes celebrantes.

23) Las partes convienen someterse exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder, fijando las partes domicilio especial en los siguientes lugares: BCRA, en Reconquista 266, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ADHERENTE en.....

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los .....del mes de .....de 20.....



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 6. Convenio de adhesión mutua y Adenda al convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero.

- ADENDA AL CONVENIO DE ADHESIÓN MUTUA PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS ENTRE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO.

Al Banco Central de la República Argentina:

En mi/nuestro carácter de (título en que se ejerce la representación).....de (denominación de la entidad financiera).....manifiesto/manifestamos por la presente la adhesión de la entidad financiera que represento/representamos a la siguiente cláusula:

“El ADHERENTE al Sistema se obliga a realizar todas las medidas de debida diligencia tendientes a establecer el conocimiento del cliente”.



B.C.R.A.

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

A continuación se realiza una breve descripción de cada una de las operatorias habilitadas en el sistema, ordenadas alfabéticamente:

**A00 Cancelación saldo acreedor de compensación del BCRA.**

Abreviado: CANC SALDO ACRE DEL BCRA  
Uso: Para transferencias por la cancelación de saldo acreedor de compensación del BCRA.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**AA0 Cancelación saldo acreedor de compensación de entidades financieras.**

Abreviado: CANC SALDO ACRE DE ENTID  
Uso: Para transferencias por cancelación de saldo acreedor de compensación con las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC).  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**AAZ Devolución pago en exceso cámara.**

Abreviado: DEVOLUCION PAGO EN EXCESO  
Uso: Para transferencias por la devolución del pago en exceso de la compensación de las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC).  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**D00 Cancelación saldo deudor por compensación con CEC.**

Abreviado: CANCELAC SALDO DEU CEC (OTROS)  
Uso: Para cancelar el saldo deudor de compensación con las Cámaras Electrónicas de Compensación.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 19:30.

**D10 Acreditación cuenta de garantía ROFEX.**

Abreviado: ACRED. CTA GTIA ROFEX  
Uso: Para transferencias por la acreditación de la cuenta del ROFEX por constitución o reposición de garantías.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**D11 Desafectación de cuenta de garantía ROFEX.**

Abreviado: DESAF. CTA GTIA ROFEX  
Uso: Para transferencias por la acreditación de las cuentas de las entidades financieras por desafectación, devolución o vencimiento de garantías.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**D12 Cancelación saldo acreedor de compensación - Argentina Clearing S.A. - MTM.**

Abreviado: CANC. SALDO ACREED. A.C. SA  
Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos acreedores de compensación por operaciones MTM con Argentina Clearing S.A.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**D13 Cancelación saldo deudor de compensación - Argentina Clearing S.A. - MTM.**

Abreviado: CANC. SALDO DEUDOR A.C. S.A  
Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos deudores de compensación por operaciones MTM con Argentina Clearing S.A.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

**D14 Ejecución o afectación de garantía - ROFEX.**

Abreviado: EJEC/AFECT. DE GARANTIA ROFEX  
Uso: Para transferencias por la ejecución o afectación de garantías entre el ROFEX y Argentina Clearing S.A.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**D15 Margen de liquidez de FCI.**

Abreviado: MARGEN DE LIQUIDEZ DE FCI  
Uso: Para transferencias por asignación de fondos por parte de las entidades a los Fondos Comunes de Inversión.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**D16 Desafectación margen liquidez FCI.**

Abreviado: DESAFECTACION MARG LIQ DE FCI.  
Uso: Para transferencias de los Fondos Comunes de Inversión a las entidades depositarias correspondientes.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**D17 Cancelación saldo acreedor de compensación en dólares - A.C. S.A. - MTM.**

Abreviado: CANC SDO ACREED USD - AC SA  
Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos acreedores de compensación en dólares estadounidenses por operaciones MTM con Argentina Clearing S.A.  
Moneda: Dólar estadounidense.  
Horario 8 a 20.

**D18 Cancelación saldo deudor de compensación en dólares - A.C. S.A. - MTM.**

Abreviado: CANC SDO DEUDOR USD - AC SA  
Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos deudores de compensación en dólares estadounidenses por operaciones MTM con Argentina Clearing S.A.  
Moneda: Dólar estadounidense.  
Horario 8 a 20.

**D20 Cancelación saldos deudores por operaciones en el Mercado de Capitales.**

Abreviado: MERC CAP - CANCELAC SDO DEUDOR  
Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos deudores por operaciones con los operadores participantes en el Mercado de Capitales.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**D21 Cancelación saldos acreedores por operaciones en el Mercados de Capitales.**

Abreviado: MER CAP - LIQUID SDO ACREEDOR  
Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos acreedores por operaciones con los operadores participantes en el Mercado de Capitales.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**DA0 Compra contra transferencia para ser acreditada en cuentas del exterior.**

Abreviado: COMPRA/TRANSF ACRED CTA EXT  
Uso: Para transferencias por compra de divisas con acreditación en cuentas en el exterior del país.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP) Sección 7. Listado de operatorias MEP.
----------	--

**DA1 Operaciones de convenios de pago - Pago anticipado.**

Abreviado: OP CONVENIOS PAGO ANTICIP.  
Uso: Para transferencias por operaciones de convenios de pago por pago anticipado.  
Moneda: Dólar estadounidense.  
Horario 8 a 18:30.

**DA2 Operaciones de convenio de pago - Anulación de cobro.**

Abreviado: OP CONVENIOS ANUL COBROS  
Uso: Para transferencias por anulación de cobro en operaciones de convenio de pago.  
Moneda: Dólar estadounidense.  
Horario 8 a 18:30.

**DA3 Cancelación préstamo BID.**

Abreviado: CANCELACION PRESTAMO BID  
Uso: Para transferencias por cancelación de préstamos otorgados por el BID.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 18.

**DA5 Transferencias de servicios financieros de títulos públicos Comitente 313.**

Abreviado: TRANS. SERV. FINAN. TPUBL COM 313  
Uso: Para transferencias de servicios financieros en pesos al depositante 313.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**DA6 Transferencias de servicios financieros de títulos públicos Comitente 400.**

Abreviado: TRANS SERV FIN TIT PUB COM 400  
Uso: Para transferencias de servicios financieros en pesos al depositante 400.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DA7 Compra de divisas contra cuenta a la vista en el BCRA.**

Abreviado: CPRA DIV. CTRA CTA VISTA BCRA  
Uso: Para transferencias por compra de divisa de entidades financieras contra cuentas a la vista en el BCRA.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 17.

**DA8 Transferencias de fondos a cuentas de entidades liquidadas y otras.**

Abreviado: TRANS FDOS A CTA ENT. LIQUIDAD  
Uso: Para transferencias de fondos de entidades financieras habilitadas en el MEP a favor de entidades liquidadas, Gobierno Nacional, FONPLATA y otras operaciones.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DAA Solicitud de billetes.**

Abreviado: SOLICITUD DE BILLETES  
Uso: Para transferencias por solicitud de numerario por parte de las entidades financieras en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 14.

**DAC Secuestro por intervención de la Gerencia de Control.**

Abreviado: SECUEST VAL GCIA DE CTROL  
Uso: Para la registración de numerario secuestrado en procedimiento en los que interviene la Gerencia de Control del BCRA.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 16.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

**DAD Solicitud de billetes - Tesoros regionales.**

Abreviado: SOL. BILL. TESOROS REGIONALE  
Uso: Para transferencias por solicitud de numerario y autorización de pago por parte de las entidades financieras en el ámbito de agencias y tesoros regionales del interior del país.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 16.

**DAE Solicitud de monedas.**

Abreviado: SOLICITUD DE MONEDAS  
Uso: Para transferencias por solicitud de monedas por parte de las entidades financieras en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 12.

**DB0 Cobranza fideicomiso del Banco Comafi.**

Abreviado: COBRANZA FIDEICOMISO COMAFI  
Uso: Para transferencias por cobranza de fideicomiso del Banco COMAFI.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DB1 Movimientos de cuentas de Efectivo Mínimo en moneda extranjera en el BCRA.**

Abreviado: MOV CTAS E MIN MON EXT EN BCRA  
Uso: Para transferencias por movimientos de efectivo mínimo en moneda extranjera.  
Moneda: Moneda extranjera.  
Horario 8 a 16.

**DB2 Rendición del personal por anticipo de viáticos y otros gastos.**

Abreviado: REN. PERS. ANT. VIAT. Y O GTOS  
Uso: Para transferencias por la rendición del personal de anticipo de viáticos y otros gastos.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DB4 Compra de divisas - Casas de cambio / BCRA.**

Abreviado: CPRA.DIV. CASAS DE CAMBIO/BCRA  
Uso: Para transferencias por compra de divisas de las casas de cambio al BCRA.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 17.

**DB6 Venta de divisas contra cuenta corriente en el BCRA.**

Abreviado: VTA DIV. CTRA CTAS CTES BCRA  
Uso: Para transferencias por venta de divisas contra cuentas corrientes en el BCRA.  
Moneda: Moneda extranjera.  
Horario 8 a 20.

**DB7 Compra de divisas-billetes-Casas de cambio/Agencias regionales del BCRA.**

Abreviado: CJE DIV-BILLETE C.CBIO/AG.REG  
Uso: Para transferencias por compra de divisas de las casas de cambio al BCRA contra entrega de billetes en Agencias Regionales.  
Moneda: Dólar estadounidense.  
Horario 8 a 12.

**DB9 SML - Sistema de Pago en moneda local.**

Abreviado: SML - SIS DE PAGO MONEDA LOCAL  
Uso: Para transferencias correspondientes al pago de las operaciones que declaren las entidades en el SML (Sistema de Pago en moneda local).  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 12.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

**DE0 Ejecución de garantías ROFEX / BCRA.**

Abreviado: EJEC. GARANTIAS ROFEX-BCRA  
Uso: Para transferencias por la ejecución de garantías ROFEX/BCRA.  
Moneda: Multimoneda  
Horario 8 a 20.

**DE1 Cancelación saldo acreedor OCT-MAE / BCRA.**

Abreviado: CANC SALDO ACRE OCT-MAE/BCRA  
Uso: Para transferencias por la cancelación de saldo acreedor OCT-MAE / BCRA.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DE2 Afectación de garantías OCT-MAE / BCRA.**

**Abreviado:** AFEC GARANTIA OCT-MAE/BCRA  
Uso: Para transferencias por la afectación de garantías OCT-MAE / BCRA.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**DF1 Devolución de fondos a ANSES por órdenes de pago previsionales impagas.**

Abreviado: DEV FDO ANSES ORD PGO PREV IMP  
Uso: Para transferencias por la devolución de órdenes de pagos previsionales impagas (OPP).  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DF3 Solicitud de dólares por Boden 2012.**

Abreviado: SOLICITUD DLS BODEN 2012  
Uso: Para transferencias de operaciones de entidades financieras con el Gobierno Nacional por solicitud de dólares estadounidenses por renta de BODEN Transferencias FONPLATA.  
Moneda: Dólar estadounidense.  
Horario 8 a 20.

**DF4 Transferencias a cuentas de entidades no financieras.**

Abreviado: TRANS A CTAS ENT. NO FINANCIER  
Uso: Para transferencias a cuentas de entidades no financieras radicadas en el BCRA.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DF5 REPO - Venta término cierre pase activo.**

Abreviado: REPO VTA TERM. CIERRE P. ACT.  
Uso: Para transferencias de cancelación de pase activo rueda REPO.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 19.

**DF6 Venta contado Títulos 24 horas.**

Abreviado: VENTA CONTADO TIT., 24 HORAS  
Uso: Para transferencias por venta de títulos al contado inmediato o 24 hs.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 17:30.

**DF7 REPO - Venta contado por apertura pase pasivo.**

Abreviado: REPO VTA CONTADO P/APER P. PAS  
Uso: Para transferencias por venta contado por concertación de pase pasivo rueda REPO.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 19.

**DF8 Cargos CEC. Comunicación "A" 4247.**

Abreviado: CARGOS C.E.C. COM "A" 4247  
Uso: Para transferencias por el pago de las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC), por extensión de horario de cierre del MEP.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5947	Vigencia: 12/04/2016	Página 5
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

<b>DF9</b>	<b>Cancelación saldo acreedor Argentina Clearing S.A. - BCRA.</b> Abreviado: CANC. SDO ACRED. A.C.SA - BCRA Uso: Para transferencias por la cancelación del saldo acreedor de Argentina Clearing SA a favor del BCRA. Moneda: Peso. Horario 8 a 20.
<b>DG1</b>	<b>BCRA - Devolución FABP - Gerencia de Administración de Recursos Humanos.</b> Abreviado: BCRA - DEVOL PRÉSTAMOS AL FABP Uso: Transferencias exclusivas para personal activo y ex empleados del BCRA, para devolución de obligaciones contraídas con el FABP. Moneda: Peso. Horario 8 a 17.
<b>DJ1</b>	<b>Depósitos en cuentas a la vista para uso judicial.</b> Abreviado: CTAS USO JUDICIAL - DEPOSITOS Uso: Para la registración de transferencias por captación de depósitos por orden judicial sobre “cuentas a la vista para uso judicial”, según la Com. “A” 5147 (reemplaza operatoria DK6). Moneda: Multimoneda. Horario 8 a 20.
<b>DJ2</b>	<b>Pagos desde cuentas a la vista para uso judicial.</b> Abreviado: CTAS USO JUDICIAL - PAGOS Uso: Para la registración de transferencias por pagos por orden judicial sobre “cuentas a la vista para uso judicial”, según la Com. “A” 5147 (reemplaza operatoria DK6). Moneda: Multimoneda. Horario 8 a 20.
<b>DJ3</b>	<b>Cuentas a la vista para uso judicial - Transferencias entre cuentas existentes o para apertura.</b> Abreviado: TR E/ CTAS JUD O APERT CTA JUD Uso: Para transferencias por pago/embargos, etc. por orden judicial a “Cuentas a la vista para uso judicial” existentes o para la apertura en la entidad receptora en el momento de constitución del depósito (reemplaza operatoria DK6). Moneda: Multimoneda. Horario 8 a 20.
<b>DJ4</b>	<b>Liquidación cuenta corresponsalía.</b> Abreviado: LIQUIDACION CTA CORRESPONSALIA Uso: Para transferencias del saldo de las cuentas de corresponsalía a la entidad titular. Moneda: Peso. Horario 8 a 20.
<b>DJ5</b>	<b>Depósitos cuenta corresponsalía.</b> Abreviado: DEPOSITOS CTAS. CORRESPONSALIA Uso: Para transferencias por cuenta de terceros a las cuentas de corresponsalía. Moneda: Peso. Horario 8 a 20.
<b>DJ6</b>	<b>Otros pagos judiciales.</b> Abreviado: OTROS PAGOS JUDICIALES Uso: Para transferencias o pagos por orden judicial por cuenta y orden organismos oficiales, gubernamentales, de terceros particulares, etc. (reemplaza operatoria DK6). Moneda: Multimoneda. Horario 8 a 20.
<b>DJ9</b>	<b>Transferencias por embargos SOJ.</b> Abreviado: TRANSFERENCIAS EMBARGOS SOJ Uso: Para transferencias por traba o levantamiento de embargos generales de fondos y valores o transferencias de fondos embargados judicialmente por los organismos indicados en la Sección 11. de las normas sobre “Disposiciones judiciales originadas en juicios entablados por la AFIP”.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 5947	Vigencia: 12/04/2016	Página 6
--------------	-----------------------	-------------------------	----------





B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DK0 Otorgamiento de “call money” y préstamos interfinancieros.**

Abreviado: OTOR CALL MONEY / PREST INTERF  
Uso: Para transferencias por otorgamiento de “call money” y préstamos interfinancieros.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**DK1 Devolución de “call money” y préstamos interfinancieros.**

Abreviado: DEVOL CALL MONEY /PREST INTERF  
Uso: Para transferencias por la cancelación y/o devolución de operaciones de “call money” y préstamos interfinancieros.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**DK2 Operaciones de cambio y comercio exterior - Compra.**

Abreviado: OPER CAMBIO Y COM EXT - COMPRA  
Uso: Para transferencias por operaciones de cambio y/o comercio exterior.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DK3 Operaciones con títulos.**

Abreviado: OPERACIONES CON TITULOS  
Uso: Para transferencias por operaciones con títulos entre entidades.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**DK5 Traslado de billetes entre entidades financieras.**

Abreviado: TRASLADO BILLETES E/ENT. FINANC  
Uso: Para registrar transferencias por provisión de numerario entre entidades.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**DK7 Factura de crédito.**

Abreviado: FACTURA DE CREDITO  
Uso: Para transferencias por cancelación de facturas de créditos descontadas en banco.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DK9 Operaciones de comercio exterior - Dec. N° 380/01.**

Abreviado: OP. COM. EXTERIOR - DEC 380/01  
Uso: Para transferencias de cambio por el cobro de exportaciones, cuando la empresa exportadora no posee cuenta en la entidad originante -Decreto N° 380/01, artículo 3°, inc d) punto 2.-.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DKA Operaciones de cambio y comercio exterior - Venta.**

Abreviado: OPER CAMBIO Y COM EXT - VENTA.  
Uso: Por transferencias desde cuentas a la vista de clientes abiertas en la entidad deudora, a favor de la entidad acreedora, para aplicar a operaciones de venta de cambio y/o comercio exterior (Com. “A” 5236, 5264, 5265, 5274 y demás normativas en materia cambiaria).  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DKM Traslado de metálico entre entidades financieras.**

Abreviado: TRASLADO METALICO E/ENT FINANC  
Uso: Para registrar transferencias por provisión de monedas entre entidades.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

**DL0 Transferencias entre cuentas del mismo titular.**

Abreviado: TRANSF MISMO TITULAR  
Uso: Para transferencias entre cuentas de un mismo titular en distintas entidades.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DL1 Transferencias entre cuentas GRAVADAS en origen.**

Abreviado: TRANS. ACRED. CUENTAS GRAVADAS  
Uso: Para transferencias entre cuentas de distintos titulares, gravadas en origen, según la Ley 25.413.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DL2 Transferencias entre cuentas NO GRAVADAS en origen.**

Abreviado: TRANS. ACRED. CUENTAS NO GRAVA  
Uso: Para transferencias entre cuentas de distintos titulares, no gravadas en origen, según la Ley 25.413.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DL3 Transferencias por acreditación de haberes.**

Abreviado: TRANS. POR PAGO DE SUELDOS  
Uso: Para transferencias por pago de haberes con acreditación en la cuenta del beneficiario.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DL4 Transferencias por recaudaciones - Gravadas.**

Abreviado: TRANS. RECAUD. GRAVADA  
Uso: Para transferencias por cobro o recaudación de impuestos, servicios, tarjetas de crédito y otros, sobre cuentas gravadas en origen, según la Ley 25.413.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DL5 Transferencias por recaudaciones - No gravadas.**

Abreviado: TRANS. RECAUD. NO GRAVADA  
Uso: Para transferencias por cobro o recaudación de impuestos, servicios, tarjetas de crédito y otros, sobre cuentas no gravadas en origen, según la Ley 25.413.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**DM1 Incremento de garantía.**

Abreviado: INCREMENTO DE GARANTIA  
Uso: Para transferencias por acreditación de las cuentas de garantías de la entidad para la compensación de saldos en las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC).  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**DM2 Acreditación cuenta de garantía OCT – MAE.**

Abreviado: INCREM. GARANTIAS OCT-MAE-MTM  
Uso: Para transferencias para acreditar la cuenta del M.A.E - Mercado Abierto Electrónico por constitución o reposición de garantías.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**DM3 Desafectación de cuenta de garantía OCT - MAE.**

Abreviado: DEVOLUC. GARANTIAS OCT-MAE-MTM  
Uso: Para transferencias por acreditación de las cuentas de las entidades financieras por desafectación, devolución o vencimiento de garantías del MAE - Mercado Abierto Electrónico.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5947	Vigencia: 12/04/2016	Página 8
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

<b>DM4</b>	<b>Cancelación saldo acreedor de compensación - OCT - MAE - MTM.</b> Abreviado: CANCELACION OCT-MAE-MTM Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos acreedores de compensación por operaciones MTM con el MAE - Mercado Abierto Electrónico. Moneda: Peso. Horario 8 a 20.
<b>DM5</b>	<b>Cancelación saldo deudor de compensación - OCT - MAE - MTM.</b> Abreviado: CANC. SALDO DEUDOR OCT-MAE-MTM Uso: Para transferencias por cancelación de saldos deudores de compensación por operaciones MTM con el MAE - Mercado Abierto Electrónico. Moneda: Peso. Horario 8 a 20.
<b>DM6</b>	<b>Ejecución o afectación de garantía - OCT - MAE.</b> Abreviado: AFECTACION GARANTIA OCT-MAE-MT Uso: Para transferencias por registración de la ejecución o afectación de garantías del MAE - Mercado Abierto Electrónico. Moneda: Peso. Horario 8 a 20.
<b>DN0</b>	<b>Suscripción de BAADE registrable - Res M.E. N° 256/13.</b> Abreviado: BAADE REGISTRABLE - SUSCRIPCION Uso: Para registrar las transferencias de los fondos en oportunidad de la suscripción de BAADE registrables según Resolución del Ministerio de Economía N° 256/13. Moneda: Dólar estadounidense. Horario 8 a 17.
<b>DN1</b>	<b>Suscripción de BAADE al portador - Res M.E. N° 256/13.</b> Abreviado: BAADE AL PORTADOR -SUSCRIPCION Uso: Para registrar las transferencias de los fondos en oportunidad de la suscripción de BAADE al portador según la Resolución del Ministerio de Economía N° 256/13. Moneda: Dólar estadounidense. Horario 8 a 17.
<b>DN2</b>	<b>Suscripción de Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Res M.E. N° 256/13.</b> Abreviado: PAGARE AHORRO/DESARROLLO-SUSC Uso: Para registrar las transferencias de los fondos en oportunidad de la suscripción del Pagaré de Ahorro para el Desarrollo según la Resolución del Ministerio de Economía N° 256/13. Moneda: Dólar estadounidense. Horario 8 a 17.
<b>DP1</b>	<b>Acreditación de préstamos del BICE en dólares.</b> Abreviado: ACRED. PREST. BICE EN DÓLARES Uso: Para transferencias por el otorgamiento de préstamos en dólares estadounidenses del BICE en otra entidad financiera. Moneda: Dólar estadounidense. Horario 8 a 20.
<b>DP2</b>	<b>Devolución de préstamos al BICE en dólares.</b> Abreviado: DEVOL. PREST. BICE EN DÓLARES Uso: Para transferencias por la devolución de préstamos en dólares estadounidenses al BICE. Moneda: Dólar estadounidense. Horario 8 a 20.
<b>DP3</b>	<b>Acreditación de préstamos BICE en pesos.</b> Abreviado: ACRED. PREST. BICE EN PESOS Uso: Para trasferencias por el otorgamiento de préstamos en pesos del BICE en otra entidad financiera. Moneda: Peso. Horario 8 a 20.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

<b>DP4</b>	<b>Devolución de préstamos al BICE en pesos.</b> Abreviado: DEVOL. PREST. BICE EN PESOS Uso: Para transferencias por la devolución de préstamos en pesos al BICE. Moneda: Peso. Horario: 8 a 20.
<b>DP5</b>	<b>Compra-Venta de cambio contra cuentas corrientes (\$) - Operaciones propias.</b> Abreviado: CPRA/VTA CBIO-C.CTE \$-OP.PROP. Uso: Para transferencias entre las entidades financieras y/o casas de cambio por operaciones de compra-venta de divisas contra cuentas radicadas en el BCRA. Moneda: Peso. Horario: 8 a 20.
<b>DP6</b>	<b>Compra-Venta de cambio contra cuentas a la vista en moneda extranjera-Oper. propias.</b> Abreviado: CPRA/VTA CBIO-CTA M.EXT-OP.PRO Uso: Para transferencias entre las entidades financieras y/o casas de cambio por operaciones de compra-venta de divisas contra cuentas radicadas en el BCRA. Moneda: Moneda extranjera. Horario: 8 a 20.
<b>DP7</b>	<b>Transferencias de cuentas especiales de ANSES.</b> Abreviado: TRANS DE CTAS ESPECIALES ANSES Uso: Para transferencias entre las cuentas especiales de ANSES y la cuenta corriente operativa de la entidad originante. Moneda: Peso. Horario: 8 a 13.
<b>DP8</b>	<b>Casas de cambio - Transferencias de terceros por compra de divisas.</b> Abreviado: CASAS CBIO-TRANS TERC COMP DIV Uso: Para transferencias de terceros desde entidades financieras a cuentas de las casas de cambio radicadas en el BCRA por compra de divisas. Moneda: Multimoneda. Horario: 8 a 20.
<b>DP9</b>	<b>Casas de cambio - Transferencias a terceros por venta de divisas.</b> Abreviado: CASAS CBIO-TRANS TERC VENT DIV Uso: Para transferencias desde las cuentas radicadas en el BCRA de las casas de cambio a cuentas de terceros en entidades financieras por venta de divisas. Moneda: Multimoneda. Horario: 8 a 20.
<b>DR0</b>	<b>Transferencias entre cuentas del mismo titular, en moneda extranjera.</b> Abreviado: TRANS. MISMO TITULAR MON EXTR Uso: Para transferencias de particulares entre cuentas en moneda extranjera de un mismo titular. Moneda: Multimoneda. Horario: 8 a 20.
<b>DR1</b>	<b>Transferencias entre cuentas GRAVADAS en origen, en moneda extranjera.</b> Abreviado: TRANS GRAVADAS ORIGEN MON EXTR Uso: Para transferencias de particulares entre cuentas en moneda extranjera gravadas en origen de distinto titular, según la Ley 25.413. Moneda: Multimoneda. Horario: 8 a 20.
<b>DR2</b>	<b>Transferencias entre cuentas NO GRAVADAS en origen, en moneda extranjera.</b> Abreviado: TRAN NO GRAVA ORIGEN MON EXTR Uso: Para transferencias de particulares entre cuentas en moneda extranjera no gravadas en origen de distinto titular, según la Ley 25.413. Moneda: Multimoneda. Horario: 8 a 20.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP) Sección 7. Listado de operatorias MEP.
<b>DT0</b>	<b>Operaciones propias.</b> Abreviado: OPERACIONES PROPIAS Uso: Para transferencias de fondos de cuenta de entidad financiera en el BCRA con acreditación a terceros o a otras entidades. Moneda: Multimoneda. Horario: 8 a 20.
<b>DT1</b>	<b>Operaciones propias - Fiduciario Fideicomiso PyMEs.</b> Abreviado: OP. PROP-FIDUC. FIDEIC. PYMES Uso: Para transferencias por la cancelación de deuda por el fiduciario en garantía y pago de gastos, comisiones e impuestos, remuneraciones y colocaciones de inversiones transitorias y la posterior acreditación de sus resultados. Moneda: Multimoneda. Horario: 8 a 20.
<b>DT2</b>	<b>Fondeo de cuenta Correo Oficial.</b> Abreviado: FONDEO CUENTA CORREO OFICIAL Uso: Para transferencias de fondeo de la cuenta del Correo Oficial de la República Argentina S.A. desde cuentas propias en otras entidades. Moneda: Peso. Horario: 8 a 20.
<b>DT3</b>	<b>Fondeo de cuenta propia - Casas de cambio.</b> Abreviado: FONDEO CTAS PROP-CASAS CAMBIO Uso: Para transferencias de fondeo de la cuenta de las casas de cambio en el BCRA desde cuentas propias en otras entidades. Moneda: Multimoneda. Horario: 8 a 20.
<b>DT4</b>	<b>Casas de cambio - Transferencias a cuentas propias en entidades financieras.</b> Abreviado: CASA CAMBIO-TRANSF A CTAS PROP Uso: Para transferencias con destino a cuentas propias de las casas de cambio abiertas en entidades financieras. Moneda: Multimoneda. Horario: 8 a 20.
<b>DY0</b>	<b>Venta de cheques cancelatorios - Comunicación "A" 5130.</b> Abreviado: VENTA DE CHC Uso: Para registrar las transferencias de los fondos correspondientes a la cuenta de Cheques Cancelatorios en oportunidad de la venta de un cheque a un cliente (Com. "A" 5130 - punto 8.3.4.). Moneda: Multimoneda. Horario: 8 a 16.
<b>DY1</b>	<b>Suscripción del CEDIN.</b> Abreviado: CEDIN - SUSCRIPCION Uso: Para registrar las transferencias de los fondos en oportunidad de la suscripción de un CEDIN (Com. "A" 5447- punto 1.1.). Moneda: Dólar estadounidense. Horario: 8 a 17. Requiere autorización de la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago.
<b>DZ0</b>	<b>Devolución de operaciones por falta de datos o incongruentes.</b> Abreviado: DEV OP. MEP FALTA DE DATOS Uso: Para transferencias por la devolución/rechazo de transacciones cursadas por MEP que no pudieron ser imputadas por tener datos incompletos, incongruentes o inconsistentes. Moneda: Multimoneda. Horario: 8 a 20.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

**DZ1 Otras operaciones no especificadas.**

Abreviado: OTRAS OPER. NO ENCUADRADAS

Uso: Para transferencias de operaciones que no se encuentran definidas dentro de las operatorias existentes o que por algún motivo no pueden realizarse.  
No admite carga masiva.

Moneda: Multimoneda.

Horario 8 a 20.

Requiere autorización de la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago.

**DZ2 Tránsferencias entre entidades, en moneda extranjera.**

Abreviado: TRANS. ENTRE ENTIDADES MON EXT

Uso: Para la registraci3n de tránsferencias de divisas a entidades radicadas en el exterior del pa3s.

Moneda: Moneda extranjera.

Horario 8 a 20.

**DZ3 Tránsferencias por coparticipaci3n de impuestos.**

Abreviado: TRANS. COPART. IMPUESTOS PESOS.

Uso: Para tránsferencias por coparticipaci3n de impuestos.

Moneda: Peso.

Horario 8 a 20.

**DZ5 Devoluci3n de tránsferencias inmediatas de fondos.**

Abreviado: DEVOL. TRANSFERENCIA INMEDIATA

Uso: Para la devoluci3n de las tránsferencias inmediatas (TR.I.) cursadas a trav3s de cajeros automátics o Internet recibidas y que no puedan imputarse.

Moneda: Multimoneda.

Horario 8 a 20.

**EY0 Cobro de cheques cancelatorios - Comunicaci3n "A" 5130.**

Abreviado: SOLICITUD DE COBRO DE CHC

Uso: Para registrar las tránsferencias de los fondos desde la cuenta de Cheques Cancelatorios en oportunidad de la solicitud de cobro de un CHC por parte de un cliente (Com. "A" 5130 - punto 8.4.3.).  
No admite carga masiva.

Moneda: Multimoneda.

Horario 8 a 16.

**EY1 Solicitud de fondos para pago del CEDIN.**

Abreviado: CEDIN - SOLICITUD DE FONDOS

Uso: Para registrar las tránsferencias de fondos para el pago del CEDIN (Com. "A" 5447 - punto 8.).  
No admite carga masiva.

Moneda: D3lar estadounidense.

Horario 8 a 17.

**FH0 Consulta del CEDIN.**

Abreviado: CEDIN - CONSULTA

Uso: Transacci3n de consulta de estado de CEDIN.

Moneda: -----

Horario 8 a 20.

**GA0 Tránsferencias de prestaciones ANSES y MTEySS.**

Abreviado: TRANSF DE PREST ANSES Y MTEYSS

Uso: Para tránsferencias de ANSES y MTEySS a las cuentas especiales de las entidades para el pago de jubilaciones, pensiones y planes sociales.

Moneda: Peso.

Horario 13 a 20.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP) Sección 7. Listado de operatorias MEP.
----------	--

**GA1 Transferencias cuentas ANSES.**

Abreviado: TRANSF CUENTAS ANSES  
Uso: Para transferencias de fondos entre cuentas propias de ANSES.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**GA2 Fondeo cuentas ANSES.**

Abreviado: FONDEO CUENTAS ANSES  
Uso: Para transferencias de fondos del Banco de la Nación Argentina a cuentas propias de ANSES.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**GA3 Transferencias de comisiones ANSES y MTEySS.**

Abreviado: TRANSF DE COM ANSES Y MTEYSS  
Uso: Para transferencias por la acreditación de las cuentas de las entidades por el pago de comisiones de ANSES y MTEySS.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**GA4 Transferencias ANSES a otras entidades.**

Abreviado: TRANSF ANSES A OTRAS ENTIDADES  
Uso: Para transferencias de ANSES a otras entidades.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**GA5 Transferencias de ANSES al Banco de la Nación Argentina.**

Abreviado: TRANS ANSES A BANCO NACION ARG  
Uso: Para transferencias de ANSES al Banco de la Nación Argentina.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**GA6 Transferencias ANSES/CEC - Pagos SUAF y otros programas sociales a través de las CEC.**

Abreviado: ANSES/CEC - PAGO SUAF Y OTROS  
Uso: Para transferencias de ANSES a las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC) para el pago de subsidios familiares y otros programas con acreditación en la cuenta de los beneficiarios del mismo.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**GA7 Transferencias CEC/ANSES - Pago de comisiones y devoluciones SUAF y otros planes sociales.**

Abreviado: CEC/ANSES - DEVOL Y COMISIONES  
Uso: Para transferencias de las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC) a ANSES para la devolución de subsidios familiares y otros programas no aplicables y pago de comisiones.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**GA9 ANSES - Retransferencia de órdenes de pago entre entidades por orden de ANSES.**

Abreviado: RETRANSF ORDENES DE PAGO  
Uso: Para transferir el monto correspondiente a la Asignación Universal por Hijo, planes sociales, jubilaciones y pensiones, etc., al beneficiario, CBU y entidad que ANSES ordene específicamente.  
Moneda: Peso.  
Horario 8 a 20.

**GB1 Merval - Transferencias entre el Merval y las entidades financieras.**

Abreviado: Merval - TRANSF Merval / ENT  
Uso: Para transferencias de fondos del Merval a las entidades financieras.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

**GB2 Merval - Transferencias entre las entidades financieras y el Merval.**

Abreviado: Merval - TRANSF ENT / Merval  
Uso: Para transferencias de fondos de las entidades financieras al Merval.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**GB3 Merval - Operación con títulos.**

Abreviado: Merval - OPERACION TITULOS  
Uso: Para transferencias por la venta de títulos por parte del BCRA.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**GC0 Transferencias de fondos - Acreditación en cuenta en el BCRA.**

Abreviado: TRANSF FONDOS-ACRED EN CTA BCRA  
Uso: Para transferencias de fondos de terceros o entidades financieras con acreditación en cuenta de entidad financiera en el BCRA.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**GC1 Suscripción de fondos comunes de inversión y de fideicomisos.**

Abreviado: SUSC FDO COM INV/FIDEICOMISOS  
Uso: Para transferencias por suscripción de fondos comunes de inversión y de fideicomisos (operaciones gravadas o no gravadas de acuerdo con la naturaleza de las mismas y la normativa vigente).  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**GC2 Rescates de fondos comunes de inversión y de fideicomisos.**

Abreviado: RESC FDO COM INV/FIDEICOMISOS  
Uso: Para transferencias por rescate de fondos comunes de inversión y de fideicomisos (operaciones gravadas o no gravadas de acuerdo con la naturaleza de las mismas y la normativa vigente).  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**GC3 Renta y amortización de títulos.**

Abreviado: RENTA Y AMORT DE TITULOS  
Uso: Para transferencias por pago de renta y amortización de títulos o rescate de los mismos.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**HA0 Registro de endoso del CEDIN.**

Abreviado: CEDIN - REGISTRO DE ENDOSO  
Uso: Transacción de registro para informar el endoso del CEDIN (Com. "A" 5447 - punto 9.).  
Moneda: -----  
Horario 8 a 17.

**HA1 Registro de aplicación del CEDIN.**

Abreviado: CEDIN - REGISTRO DE APLICACION  
Uso: Transacción de registro, para informar la aplicación del CEDIN (Com. "A" 5447 - punto 7.).  
Moneda: -----  
Horario 8 a 17.

**HA2 Novedades del CEDIN emitido.**

Abreviado: CEDIN - NOVEDADES EMITIDOS  
Uso: Transacción de registro, para informar retención, extravío, sustracción o destrucción del CEDIN (Com. "A" 5447 - puntos 6.5. y 12.2.2.).  
Moneda: -----  
Horario 8 a 20.





B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

**HA3 Novedades del CEDIN no emitido.**

Abreviado: CEDIN - NOVEDADES NO EMITIDO  
Uso: Transacción de registro, para informar denuncias por extravío, sustracción o destrucción de un CEDIN no emitido o anulación de una denuncia previa.  
Moneda: -----  
Horario 8 a 20.

**HA4 Cambio del CEDIN.**

Abreviado: CEDIN - CAMBIO  
Uso: Transacción de registro, para informar el cambio del CEDIN por hasta 3 (tres) nuevos CEDIN, que en conjunto tengan un valor equivalente la presentado al canje (Com. "A" 5447 - punto 9).  
Moneda: -----  
Horario 8 a 17.

**PF1 Plazo fijo - Constitución de certificados.**

Abreviado: PLAZO FIJO-CONSTITUC.CERTIF.  
Uso: Para transferencias por constitución de certificados de depósitos a plazo fijo.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**PF2 Plazo fijo - Cancelación de certificados.**

Abreviado: PLAZO FIJO-CANCEL.CERTIFIC.  
Uso: Para transferencias por cancelación (total o parcial) de certificados de depósitos a plazo fijo.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**PRE Préstamos.**

Abreviado: PRESTAMOS  
Uso: Para transferencias por el otorgamiento de préstamos, el pago de cuotas y la cancelación total o parcial de los mismos.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**PRO Fondeo de cuentas propias.**

Abreviado: FONDEO DE CUENTAS PROPIAS.  
Uso: Para transferencias con destino a fondeo de cuentas propias de la entidad en otra entidad financiera.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.

**ZZA Operatoria genérica con acreditación a la cuenta Virtual 900 del BCRA.**

Abreviado: OPERATORIA GENERICA BCRA/900  
Uso: Para transferencias por casos excepcionales a criterio y solicitud del BCRA.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.  
Requiere autorización de la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago.

**ZZB Operatoria genérica con acreditación a la cuenta Virtual 600 del BCRA - Gerencia de Tesoro.**

Abreviado: OPERATORIA GENERICA BCRA/600  
Uso: Para transferencias por casos excepcionales a criterio y solicitud del BCRA.  
Moneda: Multimoneda.  
Horario 8 a 20.  
Requiere autorización de la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 8. Listado de entidades adheridas y habilitadas en el MEP.

NÚMERO de ENTIDAD en el MEP	Denominación
5	The Royal Bank of Scotland N.V.
7	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
11	Banco de la Nación Argentina
14	Banco de la Provincia de Buenos Aires
15	Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) SA
16	Citibank N.A.
17	BBVA Banco Francés S.A.
18	The Bank of Tokyo - Mitsubishi UFJ, LTD.
20	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
27	Banco Supervielle S.A.
29	Banco de la Ciudad de Buenos Aires
34	Banco Patagonia S.A.
44	Banco Hipotecario S.A.
45	Banco de San Juan S.A.
46	Banco do Brasil S.A.
60	Banco del Tucumán S.A.
65	Banco Municipal de Rosario
72	Banco Santander Río S.A.
83	Banco del Chubut S.A.
86	Banco de Santa Cruz S.A.
93	Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta
94	Banco de Corrientes S.A.
97	Banco Provincia del Neuquén S.A.
147	Banco Interfinanzas S.A.
150	HSBC Bank Argentina S.A.
165	JP Morgan Chase Bank, National Association (Sucursal Buenos Aires)
191	Banco Credicoop Cooperativo Limitado
198	Banco de Valores S.A.
247	Banco Roela S.A.
254	Banco Mariva S.A.
259	Banco Itaú Argentina S.A.
262	Bank of America National Association
266	BNP Paribas
268	Banco Provincia Tierra del Fuego
269	Banco de la República Oriental del Uruguay
277	Banco Saenz S.A.
281	Banco Meridian S.A.
285	Banco Macro S.A.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 8. Listado de entidades adheridas y habilitadas en el MEP.

295	American Express Bank Ltd. S.A.
299	Banco Comafi S.A.
300	Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.
301	Banco Piano S.A.
303	Banco Finansur S.A.
305	Banco Julio S.A.
309	Nuevo Banco de La Rioja S.A.
310	Banco del Sol S.A.
311	Nuevo Banco del Chaco S.A.
312	M.B.A. Lazard Banco de Inversiones S.A.
315	Banco de Formosa S.A.
319	Banco CMF S.A.
321	Nuevo Banco de Santiago del Estero S.A.
322	Banco Industrial S.A.
325	Deutsche Bank S.A.
330	Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
331	Banco Cetelem Argentina S.A.
332	Banco de Servicios Financieros S.A.
336	Banco Bradesco Argentina S.A.
338	Banco de Servicios y Transacciones S.A.
339	RCI Banque S.A.
340	BACS Bco. de Crédito y Securitización S.A.
341	Banco Masventas S.A.
344	Transcambio S.A.
347	Transatlántica S.A.
376	Cambio Alpe S.A.
380	Mercado de Valores de Bs. As. S.A.
386	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.
389	Banco Columbia S.A.
426	Banco Bica S.A.
431	Banco Coinag S.A.
901	Caja de Valores de Bs. As.
976	Puente Hnos. S.A.
2201	Correo Oficial de la República Argentina S.A.
22101	MAE-MTM
22103	Argentina Clearing S.A.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 8. Listado de entidades adheridas y habilitadas en el MEP.

22104	Mercado a Término de Rosario S.A.- Rofex
22120	Anses
44059	Ford Credit Compañía Financiera S.A.
44068	Metrópolis Compañía Financiera
44077	Compañía Financiera Argentina S.A.
44088	Volkswagen Credit Compañía Financiera S.A.
44090	Cordial Compañía Financiera S.A.
44092	Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.
44093	Gpat Compañía Financiera
44094	Mercedez- Benz Compañía Financiera Argentina S.A.
44095	Rombo Compañía Financiera S.A.
44096	John Deere Credit Compañía Financiera S.A.
44098	PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.
44099	Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A.
44100	Finandino Compañía Financiera S.A.
45056	Montemar Compañía Financiera S.A.
45072	Multifinanzas Compañía Financiera S.A.
65203	Caja de Crédito "Cuenca" Cooperativa Limitada
91384	Coelsa Compensación Electrónica S.A.
91388	Interbanking S.A.



B.C.R.A.	<b>ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS SOBRE "SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)"</b>
----------	--

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES	
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo	Punto	Párrafo		
1.	1.1.		"A" 2574			2do.	Según Com. "A" 2558, 2559, 3237 y 3710.	
			"A" 3710			2do.	Según Com. "B" 6212, 6902 y 8806.	
	1.2.	1er.	"A" 3221	I		1er.		
		3er.	"A" 3710			1er.		
		4to.	"A" 3221	I		1er.		
	1.3.						Según Com. "A" 4709 y "B" 7046, 8024, 8025, 8132, 8133, 8201, 8202, 8203, 8267, 8268, 8269, 8365, 8366, 8367, 8365, 8451, 8452, 8453, 8538, 8539, 8540, 8727, 8728, 8729, 8807, 8808, 8809, 8880, 8881, 8879, 8961, 8962, 8963, 9071, 9094, 9105, 9195, 9322, 9460, 9575, 9753, 9871, 9982, 10058, 10187, 10290, 10373, 10475, 10561, 10565, 10629, 10630, 10631, 10633, 10634, 10650, 10660, 10671, 10672, 10733, 10736 y 10792.	
	1.4.		"A" 2585			1er.		
	2.	2.1.		"A" 3710	II			Según Com. "A" 3221 y 5448. Según Com. "B" 7483.
			2.2.	"B" 9932				Según Com. "B" 6212.
	3.			"A" 3221				Según Com. "B" 6902.
4.							Según Com. "A" 2578, 2631, 2638, 2692, 2726, 2943, 2983, 3319, 3334, 3391 y 3750. Según Com. "B" 6667, 6876, 7072, 7086, 7088, 7110, 7138, 7340, 7460, 7461, 7632, 7725, 7974, 8074, 8108, 8137, 8157, 8187, 8199, 8260, 8305, 8310, 8325, 8341, 8378, 8396, 8401, 8407, 8409, 8490, 8520, 8541, 8546, 8566, 8620, 8621, 8633, 8663, 8681, 8686, 8732, 8748, 8844, 8896, 8916, 8973, 8981, 9049, 9099, 9130, 9136, 9162, 9210, 9276, 9358, 9365, 9366, 9370, 9371, 9376, 9406, 9500, 9619, 9697, 9706, 9752, 9807, 9916, 9917, 9942, 9946, 9948, 9957, 10043, 10044, 10073, 10085, 10181, 10201, 10206, 10218, 10253, 10254, 10284, 10416,	



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)							
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo	Punto	Párrafo	
4.							10417, 10418, 10419, 10608, 10613, 10625, 10626, 10662, 10668, 10727, 10728, 10850, 10947, 11083 y 11099.
5.			"B" 8354 y 10359				Según Com. "A" 2589, 2611, 2942 y 3221. Según Com. "B" 6217, 6242, 6585, 6891, 7086, 7088, 8270, 8326 y 9932.
6.			"A" 3710	I			Según Com. "A" 5448.
7.							Según Com. "A" 3391, 4143, 4247, 4848, 5093, 5130, 5147, 5447, 5628, 5761, 5798 y 5947. Según Com. "B" 7138, 7632, 7974, 8108, 8137, 8187, 8305, 8310, 8312, 8325, 8341, 8378, 8386, 8396, 8401, 8407, 8433, 8490, 8520, 8541, 8546, 8566, 8618, 8620, 8621, 8630, 8633, 8686, 8732, 8748, 8844, 8896, 8916, 8973, 8981, 9099, 9130, 9133, 9136, 9162, 9210, 9276, 9358, 9365, 9366, 9370, 9371, 9376, 9406, 9500, 9617, 9619, 9697, 9752, 9777, 9807, 9916, 9917, 9942, 9946, 9948, 10043, 10044, 10073, 10085, 10201, 10206, 10218, 10253, 10254, 10284, 10296, 10416, 10417, 10418, 10419, 10589, 10608, 10613, 10625, 10626, 10662, 10668, 10727, 10728, 10850, 10947, 10984, 11083, 11099, 11146, 11176 y 11266. Según Com. "C" 58773 y 66545.
8.			"A" 5601				Según Com. "B" 10850.

## Comunicaciones que componen el historial de la norma

### Últimas modificaciones:

30/01/15: "B" 10947

08/06/15: "A" 5761

25/08/15: "A" 5798

11/04/16: "A" 5947

\$.%) #% í 6 î `%/&\* \*

### Últimas versiones de la norma - Actualización hasta:

25/08/14

29/01/15

07/06/15

24/08/15

10/04/16

\$.%) #%

**Texto base:**

**Comunicación “A” 5601: Sistema Nacional de Pagos - Medio electrónico de pagos (MEP).**

**Comunicaciones que dieron origen y/o actualizaron esta norma:**

**“A” 2534: Sistema Nacional de Pagos. Implementación.**

**“A” 2557: Reglamentación para la creación y funcionamiento de las cámaras compensadoras de fondos.**

**“A” 2558: Transferencias de fondos entre cuentas corrientes de entidades financieras abiertas en el Banco Central.**

**“A” 2559: Sistema Nacional de Pagos - Instrucciones para la compensación electrónica de instrumentos.**

**“A” 2574: Sistema Nacional de Pagos (MEP). Funcionamiento de la Cámara Compensadora de la Capital Federal.**

**“A” 2578: Sistema Nacional de Pagos. Operación con el medio Electrónico de Pagos (MEP).**

**“A” 2585: Sistema Nacional de Pagos. Puesta en marcha de Sistema de Medio Electrónico de Pagos.**

**“A” 2589: Medio Electrónico de Pagos (MEP) Plan de Contingencia.**

**“A” 2611: Medio Electrónico de Pagos (MEP) Plan de Contingencia.**

**“A” 2631: Medio Electrónico de Pagos - Operaciones a cursar por MEP.**

**“A” 2638: Medio Electrónico de Pagos - Operaciones a cursar por MEP.**

**“A” 2692: Medio Electrónico de Pagos. Operaciones a cursar por MEP.**

**“A” 2726: Medio Electrónico de Pagos - Operaciones a cursar por MEP.**

**“A” 2942: Medio Electrónico de pagos (MEP) - Prueba mensual.**

**“A” 2943: Medio Electrónico de Pagos (MEP) - Codificación de Operaciones.**

**“A” 2983: Medio Electrónico de Pagos - Operaciones a cursar por el Sistema MEP.**

**“A” 3221: Modificación de la Arquitectura de comunicaciones del Banco Central (Nuevo STAF).**

**“A” 3237: Modificación de la Arquitectura de Comunicaciones del Banco Central (Nuevo Staff) Migración de la aplicación MEP.**

**“A” 3319: Transferencias electrónicas entre entidades. Tabla de códigos de operatorias.**

**“A” 3334: Transferencias electrónicas entre entidades. Tabla de códigos de operatorias.**

**“A” 3391: Transferencias electrónicas entre entidades. Tabla de códigos de operatorias.**



- “A” 3682: Nuevas Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorro y Otras Cuentas a la Vista (Decreto 905/02 Art. 26) Su implementación.**
- “A” 3710: Nueva versión del Sistema Electrónico de Pagos.**
- “A” 3750: Medio Electrónico de Pagos - Entidades habilitadas.**
- “A” 4709: Medio Electrónico de Pagos - Entidades habilitadas.**
- “A” 5130: Cheque Cancelatorio. Normas sobre "Circulación monetaria" Y "Previsión de dinero y de otras actividades ilícitas". Sección 8 Cheques Cancelatorios punto 8.3 Compra de CHC en las entidades financieras 8.3.4. Registro y punto 8.4. Cobro de CHC en las entidades financieras: 8.4.3. Registro.**
- “A” 5448: Adenda del Convenio de Adhesión Mutuo para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero.**
- “A” 5761: Medio Electrónico de Pagos. GC1 - GC2 - Modificación.**
- “A” 5798: MEP - Medio Electrónico de Pagos. Incorporación de cuentas a la vista en Euros en las operatorias: DR0, DR1, DR2 y DZ5.**
- “A” 5947: MEP - Medio Electrónico de Pagos. Sección 7 - Listado de Operatorias MEP.**

- “B” 6212: Habilitación modalidad de prueba.**
- “B” 6217: Medio Electrónico de Pagos (MEP) - Plan de Contingencia.**
- “B” 6242: Medio Electrónico de Pagos (MEP) - Plan de Contingencia.**
- “B” 6667: MEP - Operatoria con la AFIP.**
- “B” 6729: Circular RUNOR - 1, Cap. I Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes en Pesos abiertas en el BCRA.**
- “B” 6758: Circular RUNOR 1 - Cap I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes en Pesos abiertas en el BCRA.**
- “B” 6830: Circular RUNOR - 1, Cap. I Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes en Pesos abiertas en el BCRA.**
- “B” 6876: Medio Electrónico de Pagos - Operaciones a cursar por el MEP - Decreto 380/2011**
- “B” 6885: Medio Electrónico de Pagos - Actualización programa MEPGEN.EXE que se ejecuta en el entorno de Contingencia.**
- “B” 6887: Circular RUNOR - 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes en Pesos abiertas en el BCRA.**
- “B” 6891: MEP - Comunicaciones cursadas por medio de los servicios de contingencia.**
- “B” 6902: SNP- Mep Multimoneda.**
- “B” 6970: Circular RUNOR - 1 Cap I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA en Pesos, Dólares Estadounidenses y en otras monedas.**
- “B” 7046: Circular RUNOR - 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA en Pesos, Dólares Estadounidenses y en otras monedas.**
- “B” 7072: Transferencias Electrónicas entre Entidades - Tabla de códigos de operatoria.**
- “B” 7086: Transferencias Electrónicas entre Entidades - Tabla de códigos de operatoria.**
- “B” 7088: Transferencias Electrónicas entre Entidades - Tabla de códigos de operatoria.**
- “B” 7110: Códigos de Operatorias del Sistema MEP.**
- “B” 7138: Comunicación A 3391 - Transferencias Electrónicas entre Entidades - Incorporación de código de operatoria.**
- “B” 7153: Circular RUNOR - 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.**
- “B” 7340: Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP.**
- “B” 7341: Circular RUNOR - 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.**
- “B” 7460: Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP.**
- “B” 7461: Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP.**
- “B” 7483: Implementación del MEP online. Paralelo operativo.**

- “B” 7632:** Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP - Párrafo de Contingencia.
- “B” 7710:** Circular RUNOR - 1, Cap. I, Punto 2.2.- Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- “B” 7725:** Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP.
- “B” 7891:** Circular RUNOR - 1, Cap., Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- “B” 7911:** Circular RUNOR -1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- “B” 7974:** Códigos de Operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP.
- “B” 8024:** Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- “B” 8025:** Circular RUNOR - 1, Cap., I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- “B” 8074:** Medio electrónico de Pagos - estructuración de los códigos de operatorias DK6 y DL9.
- “B” 8108:** Medio Electrónico de Pagos - Nueva operatoria.
- “B” 8132:** Circular RUNOR - 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- “B” 8133:** Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- “B” 8137:** Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP.
- “B” 8157:** Estructuración de código de operatoria DZ3 y nuevos códigos de operatorias DZ5 y DZ6.
- “B” 8187:** Estructuración de códigos de operatoria DA0; DA1; DA2; DL0; DL1; DL2; DL3. Modificación de tabla código DI9 y creación de los códigos de operatorias en dólares estadounidenses DR0; DR1 y DR2.
- “B” 8199:** Comunicación “B” 8187 (prórroga en la implementación dispuesta en la Com “B” 8187).
- “B” 8201:** Circular RUNOR - 1, Cap. I, 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- “B” 8202:** Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.
- “B” 8203:** Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- “B” 8260:** Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP: DM2; DM3; DM4; DM5 y DM6.
- “B” 8267:** Circular RUNOR - 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- “B” 8268:** Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- “B” 8269:** Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.

- “B” 8270:** Sistema de Medio electrónico de Pagos - Web Server Local y Contingencia de las Entidades Financieras.
- “B” 8305:** Códigos de Operatorias del sistema medio electrónico de pagos MEP: DK2 y DZ0
- “B” 8310:** Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP: DF5; DF6 y DF7.
- “B” 8325:** Creación y estructuración de código de operatoria DAD, solicitud de numerario de Agencias/Tesoros Regionales.
- “B” 8326:** Sistema de Medio electrónico de Pagos - Web Server Local y Contingencia de las Entidades Financieras.
- “B” 8341:** Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP - DT0; DK0 y DK1.
- “B” 8354:** Contingencia MEP.
- “B” 8358:** Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP - Inhabilitación.
- “B” 8365:** Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.
- “B” 8366:** Circular RUNOR - 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- “B” 8367:** Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- “B” 8378:** Códigos de Operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP: DT0.
- “B” 8396:** Código de Operatorias del Sistema Medio electrónico de Pagos MEP:DP5 y DP6.
- “B” 8401:** Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de pagos MEP: DA7; DB6.
- “B” 8407:** Estructuración de código de operatoria A00; AA0; AAZ y D00.
- “B” 8409:** Comunicación “B” 8407 Suspensión de la misma.
- “B” 8451:** Circular RUNOR. 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- “B” 8452:** Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- “B” 8453:** Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.
- “B” 8490:** Códigos de Operatorias del sistema medio Electrónico de Pagos MEP: D10; D11; D12; D13; D14 y DF9.
- “B” 8520:** Estructuración de código de operatoria A00; AA0; AAZ y D00.
- “B” 8538:** Circular RUNOR - 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- “B” 8539:** Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.
- “B” 8540:** Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- “B” 8541:** Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP: D15.

- “B” 8546:** Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP: D15 y D16.
- “B” 8566:** Estructuración de código de operatoria DZ1.
- “B” 8620:** Código de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP: D10; D11 y DE0.
- “B” 8621:** Códigos de Operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP: DE1.
- “B” 8633:** Códigos de Operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP: DM2; DM3 y DE2.
- “B” 8663:** Códigos de Operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP: AB1; AB2 y DM7.
- “B” 8681:** Código de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP: AB3.
- “B” 8686:** Códigos de Operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP. DP7; GA0; GA1; GA2; GA3; GA3 y GA5.
- “B” 8727:** Circular RUNOR. 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- “B” 8728:** Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.
- “B” 8729:** Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- “B” 8732:** Códigos de Operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP: GB1 y GB2.
- “B” 8748:** Código de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP: DL7; GC0; GC1; GC2 y CG3.
- “B” 8806:** Nueva Versión del Sistema Medio Electrónico de Pagos.
- “B” 8807:** Circular RUNOR - 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- “B” 8808:** Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- “B” 8809:** Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.
- “B” 8844:** Configuración de Operatorias DL0; DL1; DL2; GC1; GC2 y GC3.
- “B” 8879:** Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No bancarias al 27 de noviembre de 2006.
- “B” 8880:** Circular RUNOR - 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA al 27 de noviembre de 2006.
- “B” 8881:** Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros abiertas en el BCRA al 27 de noviembre de 2006.
- “B” 8896:** Nueva Operatoria del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP – PRE.
- “B” 8916:** Nueva Operatoria del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP GB3.
- “B” 8961:** Circular RUNOR - 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- “B” 8962:** Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros abiertas en el BCRA.

- “B” 8963: Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.**
- “B” 8973: Nueva Operatoria del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP DT1.**
- “B” 8981: Creación y configuración de operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP (ADU; PRO; DK7; DL4; DL5; DT0; GC0; PRE).**
- “B” 9049: Código de Operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos - MEP.**
- “B” 9071: Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.**
- “B” 9094: Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.**
- “B” 9099: Configuración de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos - Préstamos banco de Inversión y Comercio Exterior SA (DP1; DP2; DP3; DP4).**
- “B” 9105: Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.**
- “B” 9130: Modificación Operatoria del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP - DT1.**
- “B” 9136: Configuración de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de pagos MEP: DK0, DK1 y DL7.**
- “B” 9162: Modificación Operatoria del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP DA1 y DA2.**
- “B” 9195: Circulares RUNOR 1 y LISOL 1, OPASI 2 - Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.**
- “B” 9210: Creación y configuración de operatoria del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP (DT2).**
- “B” 9276: Modificación de la configuración de operaciones del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP - DR0 - DR1 y DR2.**
- “B” 9322: Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.**
- “B” 9358: Nuevas operatorias para el Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP.**
- “B” 9365: Creación y configuración de operatoria del Sistema medio Electrónico de pagos MEP (DT3, DP8 y DP9).**
- “B” 9366: MEP - Medio Electrónico de Pagos - Nuevas operatorias PF1 - PF2.**
- “B” 9370: Medio Electrónico de Pagos MEP - Alta y configuración operatoria DB4.**
- “B” 9371: Medio Electrónico de Pagos (MEP) - Configuración de operatorias DP5 - DP6.**
- “B” 9376: MEP - Medio Electrónico de Pagos - Nueva operatoria - DB7.**
- “B” 9406: MEP - Medio Electrónico de Pagos - Modificación de operatorias GC1 y GC2.**
- “B” 9460: Circulares RUNOR 1 y LISOL 1, OPASI 2 - Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.**

- “B” 9500:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Estructuración de operatorias DF5 - DF6 y DF7.
- “B” 9575:** Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- “B” 9619:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Listado de Operaciones.
- “B” 9697:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Nueva operatoria MEP "GA9".
- “B” 9706:** MEP - Medio Electrónico de Pagos. Manual de Operaciones.
- “B” 9752:** MEP - Medio Electrónico de PAGOS - Nueva operatoria MEP - DT4.
- “B” 9753:** Circulares RUNOR 1 y LISOL 1, OPASI 2 - Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- “B” 9807:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Operatorias DT2 y PRO - Modificación de estructuras.
- “B” 9871:** Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- “B” 9916:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Actualización de aplicativos - Operatorias: DB1 Estructuración y DZ1 Modificación.
- “B” 9917:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Operatoria DZ0 - Estructuración.
- “B” 9932:** Actualización de la red comunicaciones externas del Banco Central.
- “B” 9942:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Operatoria DK5 - DKM Operatorias para el traslado de efectivo entre entidades.
- “B” 9946:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Operatoria DK5 - Modificación de denominación.
- “B” 9948:** Cheques Cancelatorios - Registro de venta y cobro. Envío de información y consulta.
- “B” 9957:** Comunicación A 5130 - Cheques Cancelatorios.
- “B” 9982:** Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- “B” 10043:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - GC1 y GC3 - Modificaciones de estructura.
- “B” 10044:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Operatoria GC3 - Modificación de estructura.
- “B” 10058:** Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- “B” 10073:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Nueva operatoria DZ5.
- “B” 10085:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Nuevas operatorias DJ1 y DJ2 y otras modificaciones.
- “B” 10120:** Comunicación "A" 4848 SML - Cambio de horario del registro de operaciones.
- “B” 10181:** MEP - Medio Electrónico de Pagos- DL8 -. Caja de Valores - deshabilitación de operatoria.

- “B” 10187:** Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- “B” 10201:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Modificación de operaciones varias y actualización del entorno de Producción.
- “B” 10206:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Nueva Operatoria MEP DG1 y otras actualizaciones.
- “B” 10218:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Nuevas Operatorias DJ4 y DJ5.
- “B” 10253:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Operatoria DK3 - Operaciones con Títulos. Estructuración.
- “B” 10254:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Operatoria DP5 - Modificaciones.
- “B” 10284:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Operatoria DP5 - Modificación.
- “B” 10290:** Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- “B” 10359:** Com. B. 9932 - Medidas de contingencia sobre la red externa de comunicaciones el BCRA - Discontinuidad del acceso X.25.
- “B” 10373:** Circulares RUNOR 1 y LISOL 1, OPASI 2 - Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- “B” 10416:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Actualización de aplicativos y nuevas operatorias DJ3 y DJ6.
- “B” 10417:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Nueva operatoria para Operaciones de Cambio y Comercio Exterior.
- “B” 10418:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Operatorias DA1; DA2; DT1; DK5 y PRE.
- “B” 10419:** MEP - Medio Electrónico de Pagos - Operatorias DL0; DL1; DL2; DR0; DR1; DR2 Modificación de estructuras.
- “B” 10475:** Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- “B” 10561:** Standard Bank Argentina S.A. Cambio de denominación social por Industrial and Commerce Bank of China (Argentina) S.A.
- “B” 10565:** Cambio Perseo S.A. Bolsa y Turismo. Revocatoria de su autorización para operar como casa de cambio.
- “B” 10629:** Antonio Di Giorgio S.A. Cambio y Turismo. Revocación de su autorización para operar como casa de cambio.
- “B” 10630:** CASH S.A. Casa de cambio - Suspensión transitoria de actividades.
- “B” 10631:** ALHEC TOURS S.A. Cambio Bolsa y Turismo - Suspensión de autorización para actuar como casa de cambio.
- “B” 10633:** Nómina de entidades financieras, entidades financieras del exterior con representación en el país y de entidades cambiarias.



- “B” 10634:** PUENTE HNOS. SGR. Inscripción el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca (art. 80 de la Ley 24.467).
- “B” 10650:** ALHEC TOURS S.A. Cambio Bolsa y Turismo - Suspensión de autorización para actuar como casa de cambio.
- “B” 10658:** Medio Electrónico de Pagos - Operatoria DJ9.
- “B” 10608:** Certificado de depósito para la Inversión - Procedimiento de Implementación.
- “B” 10613:** MEP - Nuevas Operatorias: DN0, DN1, DN2 para BAADE y Pagaré.
- “B” 10625:** MEP Operatoria DZ2 Estructuración.
- “B” 10626:** MEP Operatorias: DJ5, DK7, DPS, DP4, DP8, GC0, GC1, PF1 - Modificación de estructura.
- “B” 10660:** PUENTE HNOS cambio de su denominación social a CAMBIO ALPE S.A.
- “B” 10662:** MEP - Estructuración de operatorias DE0, DE1, DE2 Y DF9.
- “B” 10668:** MEP - Operatoria PRE modificación de estructura.
- “B” 10671:** ALHEC TOURS S.A. CAMBIO, BOLSA Y TURISMO. Revocación de autorización para actuar como casa de cambio.
- “B” 10672:** Cuentas corrientes y especiales abiertas en el BCRA en pesos y moneda extranjera.
- “B” 10727:** MEP Operatoria DK0 y DK1 - modificación.
- “B” 10728:** MEP Operatoria GA9 - modificación.
- “B” 10733:** Nómina de entidades financieras, de entidades financieras del exterior con representante en país y de entidades cambiarias.
- “B” 10736:** Ctas. Ctes. y especiales abiertas en el BCRA en pesos y moneda extranjera.
- “B” 10792:** Cuentas Corrientes y especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- “B” 10850:** MEP - Medios Electrónicos de Pago. Nuevas operatorias D17 y D18 y modificaciones.
- “B” 10947:** MEP - Medio Electrónico de Pagos. Nuevas operatorias D20 y D21.
- “B” 11146:** MEP - Medio Electrónico de Pagos. Actualización aplicativo de carga. Modificación de Operatorias DZ1, CNA y DJ9.
- “B” 11176:** MEP - Medio Electrónico de Pagos. Modificación y actualización de operatorias: DJ9, DAD y DE0.
- “B” 11266:** MEP - Medio Electrónico de Pagos. Adecuaciones en las operatorias: DT0, DP8, DP9, DT3 y DT4.
- “B” 11305:** MEP-Medio Electrónico de Pagos. Actualización aplicativo de carga. Creación de operatoria DKB y modificación de operatorias.

**“C” 66545: Fe de erratas - Comunicación “B” 10850.**

**“C” 67659: Fe de erratas - Comunicación “B” 10947.**